

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 C.P.T. Y DE LA S.S.**

RAD. 11001310502820190046000

Proceso Ordinario Laboral de **RUTH MILENA VARGAS RODRÍGUEZ** en contra de **COLPENSIONES y POSITIVA ARL**.

Miércoles, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Hora inicio: 10:30 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Ruth Milena Vargas Rodríguez

Apoderado demandante: Dr. Orlando Rojas Vargas

Apoderada POSITIVA ARL: Dra. María Alejandra López

Apoderado COLPENSIONES: Dr. Juan Carlos Rodríguez Agudelo

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

AUTO: Se reconoce personería adjetiva a los doctores María Alejandra López y Juan Carlos Rodríguez Agudelo, conforme a los poderes conferidos arrimados previamente a la audiencia.

PRÁCTICA DE PRUEBAS:

Se constituye el Despacho en la audiencia de trámite contemplada en el art. 80 del CPT y SS.

Se ordena incorporar el expediente administrativo del causante el señor Pablo Enrique Porras González, obrante a disco compacto a folio 153 del plenario, también se ordena incorporar las diligencias el resultado del origen del evento emitido por la ARL POSITIVA, obrante en los folios del 158 al 164 del plenario.

Finalmente, a favor de la encarta positiva se decreto el testimonio del señor Gildardo Ortiz, y la ratificación de la señora Clemencia Ruíz, tramite que le correspondía a la parte actora adelantar a fin de garantizar la comparecencia de estas personas a la audiencia.

Se le concede el uso de la palabra a la parte actora, para que informe el tramite pertinente, a fin de comparecer la presencia de estas personas a la audiencia.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandada POSITIVA, Se **REQUIERE** a la parte actora para que garantice la comparecencia de estas dos personas, de las que se hace necesaria su declaración, la señora Clemencia Ruíz y Gildardo Ortíz.

- Se practica el Interrogatorio de parte de la demandante.

Por lo anterior se hace necesario decretar un receso en las presentes diligencias, y cita a las partes para el día **jueves 30 de marzo de 2023 a las 2:30 p.m.**

En los anteriores términos, se surte la presente audiencia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifsize.com/#!/publicvideo/ff74131c-2aaa-41e7-9fa8-513de841ad11?vcpubtoken=81eff6d6-715e-41fc-acc7-4c8a25089e95>

<https://playback.lifsize.com/#!/publicvideo/6c62ff3f-4d12-42f7-a7e9-852aad5aeb4?vcpubtoken=6a339b04-08bc-4f86-a891-82c0ad05c374>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO